



**ACUERDO DE CONCEJO N° 031 – 2019 - MDEA**

El Agustino, 12 de abril del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 12 de abril del 2019, Dictamen de la Comisión Especial de Regidores conformada por las Comisiones de Regidores de Seguridad Ciudadana, Desarrollo Urbano y Asuntos Legales, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Viettel Perú S.A.C. y la Municipalidad Distrital de El Agustino, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía, consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, visto el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y Viettel Perú S.A.C, con la finalidad de mejorar las comunicaciones en el servicio de serenazgo y señalética del distrito;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, en Concejo Municipal, con la dispensa DE LA lectura y de la aprobación del acta y con el voto **MAYORITARIO** de los regidores:

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Viettel Perú S.A.C. y la Municipalidad Distrital de El Agustino, con la finalidad de mejorar las comunicaciones en el servicio de serenazgo y señalética del distrito, con una vigencia a partir de la suscripción del presente convenio hasta el 31 de diciembre del 2022, y que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Viettel Perú S.A.C. y la Municipalidad Distrital de El Agustino, que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y al Secretario General poner en conocimiento a las demás oficinas de la municipalidad y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional su correspondiente difusión masiva.

**POR LO TANTO  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**

  
BENITO RICARDO MEZA CONDE  
Secretario General

  
VICTOR MOJESTO SALCEDO RÍOS  
ALCALDE